



472	Métodos de Devolución	Destinatario	En Fianza Nombrado
		Remisor	En Reclamado
		Código	No Reclamado
		País de Origen	Apagado Clausurado
		Forma de Pago	
Fecha 1		Fecha 2	
Nombre del destinatario Hernán Mauricio Martínez Rojas		Nombre del Remisor	
C.C.		C.C.	
Centro de Destino 10 FEB 20		Centro de Devolución	
Observaciones		Observaciones	
Mensajero C.C. 1032381542			

REF: RTA-SDM-17292

En atención al radicado de la referencia, se informa que la Secretaría Distrital de Movilidad, frente al comparendo No. **11001000000025048309 del 10/08/2019**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"* y fue remitido a la dirección que se encuentra reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	CECILIA DOZA PARADA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 52622933
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

formación registrada en RUNT

Dirección:	KR 80 M NO. 74 - 29
Municipio:	BOGOTÁ
Teléfono:	0000000

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Correo Electrónico:
Teléfono móvil: 3114405302

recisa que No fue notificado al correo electrónico, ya que la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha
 uesto como medio de notificación, toda vez que esta forma de notificación, dispuesta en la misma ley, es
 carácter facultativa

etaría Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
ono: (1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
nación: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

[illegible]



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

La empresa de correspondencia 472 – Servicios Postales Nacionales S.A. mediante guía de entrega informó como causal de devolución **"DIRECCIÓN NO EXISTE"**, como se evidencia a continuación:

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 980.062.917-9 POSTEKPRESS	Código Operativo: 115643823		Fecha de Emisión: 09/10/2019 12:30:45		Y6242340354C0	
	Orden de servicio: 10543823					
1111 564 Por la entrega Sur Paso por la entrega Sur con COT 187	Remitente: Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Dirección de Dirección: Calle 13 # 37 - 35 Referencia: 1100100000025040151 Teléfono: 3645400 EXT 5310 Código Postal: 1111000		Causal Devolución: ☒ No existe ☐ No recibe ☐ No entregado ☐ Desconocido ☐ Dirección errada		Código Operativo: 11564	
	Destinatario: Nombre/Razón Social: JOSE EMIL DAZA ALVARADO Dirección: CL 47A BIS # 82-33 S Tel: 310395788740 Código Postal: 110001206 Código Operativo: 1111054		Código Postal: 110001206 Código Operativo: 1111054		Código Operativo: 1111054	
Peso Físico: 1.200 Peso Volumétrico: 1.200 Peso Facturado: 1.200 Valor Declarado: \$3 Valor Flete: \$7.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0		Dato Contador: 187		Fecha de Entrega: 10/10/2019 Distribuidor: Alexi Cardozo C.C. 82169079		1111 587 IH.MOVILIDAD CENTRO A
Observaciones del cliente: (COMPRENDO)		Fecha de Entrega: 10/10/2019 Distribuidor: Alexi Cardozo C.C. 82169079		Fecha de Entrega: 10/10/2019 Distribuidor: Alexi Cardozo C.C. 82169079		

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Artículo 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 el cual estipula que:

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

En tal sentido, respecto del comparendo antes mencionado la resolución de Aviso es la No. 135 de fecha 2019-11-05.

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir la resolución sancionatoria No Resolución N. 1240595 del 12/23/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados",

De esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Artículo 11 de la ley 1843 de 2017."

En relación a su afirmación respecto de la notificación de impuestos vehicular a otra dirección se precisa que tal información hace parte de registros e información de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Hacienda entidad encargada de los impuestos en mención. A diferencia de la utilizada por los organismos de tránsito que

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



como ya se mencionó anteriormente, por Ley únicamente notifica comparendos detectados por ayudas tecnológicas a la dirección registrada por el propietario del vehículo ante el RUNT.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Finalmente, se reitera que ante la solicitud de revocatoria objeto de la petición no es procedente porque verificado el procedimiento, este se cumplió con apego al debido proceso y en los términos de ley, constituyéndose en una situación jurídica ya consolidada

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.



CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROYECTÓ: XIMENA ROJAS CORTÉS – ABOGADA SDM

Bogotá D.C., 28 de enero de 2020
SDM-SC- 17089

Señor (a)
CECILIA DOZA PARADA
CARRERA 56 A N° 2 – 62 SEGUNDO PISO
TELEFONO: 311 873 49 32
EMAIL: chutasefrain136@gmail.com
CIUDAD

REF: RTA-SDM-17292

Respetado(a) señor(a) **DOZA**, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, se informa que la Secretaría Distrital de Movilidad, frente al comparendo No. **11001000000025048309 del 10/08/2019**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"* y fue remitido a la dirección que se encuentra reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	CECILIA DOZA PARADA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 52622833
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	KR 80 M NO. 74 - 29	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	0000000	Teléfono móvil:	3114405302

Se precisa que No fue notificado al correo electrónico, ya que la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación, toda vez que esta forma de notificación, dispuesta en la misma ley, es de carácter facultativa

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

La empresa de correspondencia 472 – Servicios Postales Nacionales S.A. mediante guía de entrega informó como causal de devolución “**DIRECCIÓN NO EXISTE**”, como se evidencia a continuación:

[illegible]

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web **www.movilidadbogota.gov.co** mediante procedimiento establecido en el Artículo 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 el cual estipula que:

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

En tal sentido, respecto del comparendo antes mencionado la resolución de Aviso es la No. **135** de fecha **2019-11-05**.

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir la resolución sancionatoria No Resolución N. 1240595 del 12/23/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”.

De esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Artículo 11 de la ley 1843 de 2017."

En relación a su afirmación respecto de la notificación de impuestos vehicular a otra dirección se precisa que tal información hace parte de registros e información de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Hacienda entidad encargada de los impuestos en mención. A diferencia de la utilizada por los organismos de tránsito que

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

como ya se mencionó anteriormente, por Ley únicamente notifica comparendos detectados por ayudas tecnológicas a la dirección registrada por el propietario del vehículo ante el RUNT.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Finalmente, se reitera que ante la solicitud de revocatoria objeto de la petición no es procedente porque verificado el procedimiento, este se cumplió con apego al debido proceso y en los términos de ley, constituyéndose en una situación jurídica ya consolidada

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.


CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROYECTÓ: XIMENA ROJAS CORTÉS - ABOGADA SDM



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17912

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-17292/ CECILIA DOZA PARADA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-17089 d el 28 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>CLAUDIA</u> <u>PATRICIA CRUZ DIAZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DESCONOCIDO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

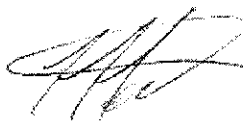
17292.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)